GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

Oficio No. GOB-DPTO-_____-2026
San Andrés Islas, 26 de mayo de 2026

Doctora
ETHEL CASTRO MANUEL
Procuradora Regional de Instrucción
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Procuraduría General de la Nación
Ciudad.

Asunto: Respuesta Oficio No. 0299 del 26 de mayo de 2026 – Compromiso institucional frente al proceso electoral. Contrato MC-SGO-0011-2026.

Respetada doctora Castro Manuel,

En atención al Oficio No. 0299 del 26 de mayo de 2026, suscrito por su despacho en ejercicio de las facultades de vigilancia superior y preventiva conferidas a la Procuraduría General de la Nación en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 262 de 2000, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con todo respeto, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Esta Administración Departamental reitera su pleno compromiso institucional con el cabal desarrollo del proceso democrático electoral que tendrá lugar el próximo primero (31) de mayo de 2026, correspondiente a las elecciones de presidente y Vicepresidente de la República, incluyendo la eventual segunda vuelta.

En lo que concierne al Contrato MC-SGO-0011-2026, cuyo objeto comprende la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y ejecución de las actividades requeridas por la Registraduría Nacional del Estado Civil en el marco de los comicios referidos, esta Gobernación informa que se han adoptado y se continuarán adoptando todas las medidas administrativas, presupuestales y de coordinación interinstitucional necesarias para garantizar la suscripción oportuna y la ejecución eficaz del mencionado instrumento contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963.

Esta Administración garantiza que los comicios electorales se llevarán a cabo en condiciones de normalidad, eficiencia y transparencia, sin que se presente ningún inconveniente que afecte su correcto desarrollo.

Para tal efecto, se coordinará con la Registraduría Nacional del Estado Civil, las autoridades competentes y los demás organismos del Estado, en cumplimiento de los principios de colaboración armónica y coordinación previstos en los artículos 113 de la Constitución Política y 6 de la Ley 489 de 1998.

En consecuencia, esta Gobernación asume con la más alta responsabilidad los deberes legales reiterados por su despacho y se compromete a mantener informada a la Procuraduría Regional de Instrucción sobre el avance de las gestiones adelantadas, a fin de garantizar la plena y oportuna realización del proceso electoral en este Departamento Archipiélago.

Cordialmente,

DELROY AUSTIN GORDON FOX
Secretario de gobierno
Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó:
Archivo: MHawkins.